



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 264/2017  
NUEVA TOLTÉN, 01 Marzo 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

- El proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".

- La Resciliación y Nuevo Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa FRIL, de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Toltén, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa FRIL denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".

- La Resolución Exenta N° 3657, de fecha 31 de Diciembre de 2015, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio indicado en el punto anterior.

- Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal N° 30, de fecha 02 de Febrero de 2016, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio ya indicado.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 274 de fecha 03 de febrero de 2016, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio ya indicado.

- Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 08 de Febrero de 2016, que aprueba Administración Directa del proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".

- El Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Marzo de 2017, suscrito entre don Gerardo Artemio Henríquez Ortiz y la Ilustre Municipalidad de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966, de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contratar un profesional para la ejecución del Proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** Contrato de Trabajo de fecha 01 de Marzo de 2017, suscrito entre don Gerardo Artemio Henríquez Ortiz y la Ilustre Municipalidad de Toltén.

2.- Considérese el contrato de trabajo indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al ítem correspondiente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER** SECRETARIO MUNICIPAL  
  
**GUILHERMO MARTINEZ SOTO** ALCALDE

GMS/RNS/AFS/GEB/cms. 

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Caminos
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /